

NÚM. DOC	CONCEPTO	EJER / PERIO	REF. OBJ. TRIB.	PPAL PTE €
4351000580851	0135	2015 / 0A	475228	5.570,38
4351000580860	0135	2015 / 0A	475229	141,31
4351000580876	0135	2015 / 0A	475244	5.462,25
4351000580885	0135	2015 / 0A	475245	141,31
4351000580894	0135	2015 / 0A	475278	88,51
4351000580903	0135	2015 / 0A	475279	2.160,60
4351000580912	0135	2015 / 0A	475287	60,56
4351000580921	0135	2015 / 0A	475288	60,56
2101000224971	0110	2011 / 4T	8003679182	1.292,57
TOTAL €				157.663,97

por importe de 157.663,97 € en concepto de Tasa recogida basura e IAE, con la indicación al Servicio Provincial de Recaudación que deberá proceder a su revisión y rehabilitación tal como establece el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación vigilando la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos, y reanudando el procedimiento de recaudación correspondiente.

SEGUNDO.- Instar a los órganos correspondientes del SPRyGT de la Excm. Diputación de Cádiz en virtud del convenio de delegación en materia recaudatoria suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de Conil y la Excm. Diputación de Cádiz, para que proceda a la aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad de INMOBILIARIA ISLEÑA SA, con NIFA 11025509, por el concepto que se corresponden con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), ascendiendo la deuda a un importe de 662,53 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a la normativa de desarrollo vigente.

NÚM. DOCUMENTO	EJER. / PER.	OBJ. TRIBUTARIO	DIRECCIÓN	PPAL PTE €
2011026503915	2013 / 1S	04799277	AV FRAGATA, 9 Pt. 200	177,97
2011026527225	2013 / 2S	04799277	AV FRAGATA, 9 Pt. 200	177,97
2011026504064	2013 / 1S	04799356	AV FRAGATA, 9 Pl. 1 Pt. 131	7,60
2011026527331	2013 / 2S	04799356	AV FRAGATA, 9 Pl. 1 Pt. 131	7,59
TOTAL €				371,13

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación para su conocimiento, en espera de la resolución definitiva con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

28 de agosto de 2024. Fdo.: INMACULADA SANCHEZ ZARA. ALCALDESA. Fdo.: MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ. SECRETARIA GENERAL. Nº 137.011

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ORDINARIA PARA EL AÑO 2024

CORPORACIÓN:	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
NUMERO CÓDIGO TERRITORIAL	11004
APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA	NÚM. 9564 DE FECHA 28/08/2024

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
(1)	Clasificación		Clase	Denominación	(2)
	Escala	Subescala			
A/A1	Administración General	Técnico	Técnico Superior	LICENCIADO en DERECHO	3
A/A1	Administración Especial	Técnico	Técnico Superior	LICENCIADO en DERECHO	1
A/A1	Administración Especial	Técnico	Técnico Superior	ARQUITECTO	1
A/A2	Administración Especial	Técnico	Técnico Medio	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1

(1)	Clasificación		Clase	Denominación	(2)
	Escala	Subescala			
A/A2	Administración Especial	Técnico	Técnico Medio	TRABAJADOR SOCIAL	1
C/C1	Básica	Servicios Especiales	Policía Local	POLICÍA LOCAL	7
C/C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
C/C2	Administración Especial	Técnico	Técnico Auxiliar	AUXILIAR de INFORMÁTICA	1
C/C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Guarda	SOCORRISTA	2
A. Prof.	Administración Especial	Personal de Oficinas	Operario	OPERARIO de SERVICIOS MÚLTIPLES	1
					23
FUNCIONARIOS DE CARRERA - PROMOCIÓN INTERNA					
(1)	Clasificación		Clase	Denominación	(2)
	Escala	Subescala			
A/A1	Administración Especial	Técnico	Técnico Superior	GRADUADO en ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN de EMPRESAS	2
A/A1	Administración Especial	Técnico	Técnico Superior	LICENCIADO en DERECHO	3
A/A1	Administración Especial	Técnico	Técnico Superior	GRADUADO en RELACIONES LABORALES y RECURSOS HUMANOS	1
A/A2	Administración Especial	Técnico	Técnico Medio	DIPLOMADO en GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
B	Administración Especial	Técnico	Técnico	TÉCNICO SUPERIOR en ADMINISTRACIÓN y FINANZAS	1
B	Administración Especial	Técnico	Técnico	TÉCNICO SUPERIOR en DELINEACIÓN	2
C/C1	Básica	Servicios Especiales	Policía Local	OFICIAL de la POLICÍA LOCAL	2
					12

(1) Grupo / Subgrupo (2) Nº Vacantes

29 de agosto de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja Nº 137.027

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
DECRETO**

Expediente nº: 1291/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Recaudación en vía de Apremio DOÑAINMACULADA SANCHEZ ZARA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme al informe de la Sra. Tesorera número 50 de fecha 09 de febrero de 2024 en el que literalmente dice: "Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 25 de octubre de 2023, con registro de entrada 2023025291S de fecha 30/10/2023, en el que literalmente dice: "Dada cuenta de las actuaciones seguidas contra el deudor de esta Administración Tributaria INMOBILIARIA ISLEÑA SA, provisto de NIF/CIF nº A11025509, en el procedimiento de apremio nº 11014/0000074060 instruido contra el mismo, quien suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- El citado deudor mantiene deudas por distintos conceptos, de los que 4 se corresponden con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, IBI) relativos al Ayuntamiento de CONIL DE LA FRONTERA, por los objetos tributarios, ejercicios e importes de principal, recargo e intereses señalados en la relación adjunta, y que ascienden a total de 662,53 €.

Segundo.- En lo que respecta a los aspectos generales de la afectación de bienes inmuebles al pago del IBI, determina el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Afectación real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad. 1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Según se ha podido constatar de la información obrante en las bases de datos de esta Administración el/los inmueble/s sobre los que pesan las deudas anteriormente